

49

**Agrupación Política Nacional
Horizontes**

4.49 Agrupación Política Nacional Horizontes

La Agrupación Política Nacional “**Horizontes**” no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2010 ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 y del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales que precisan que todos los ingresos y egresos que se reportan en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento establece.

4.49.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/0101/11 (**Anexo 1**) del 12 de enero de 2011, notificado por estrados el 2 de febrero del mismo año (**Anexo 2**), hizo del conocimiento de la Agrupación que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2010, iniciaría el 5 de enero de 2011 y concluiría el 17 de mayo del mismo año; y que la presentación de dicho informe debía efectuarse ante el órgano competente del Instituto Federal Electoral, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3253/11 (**Anexo 3**) de 10 de mayo de 2011, notificado por estrados el 7 de junio del mismo año (**Anexo 4**), le indicó a la Agrupación que el 17 de mayo del año en curso vencía el plazo para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, señalándole además toda la documentación que debía entregar junto con el Informe Anual, la cual tenía que ajustarse a los formatos “IA-APN”, “IA-1-APN”, “IA-2-APN”, “IA-3-APN” e “IA-4-APN”, adjuntos al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor y nombró al C. Alejandro Ramírez Vázquez como persona responsable para la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010.

Sin embargo, la agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2010 ni la respectiva documentación comprobatoria.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/4969/11 del 22 de julio de 2011 (**Anexo 5**), se solicitó nuevamente a la Agrupación el Informe Anual y los anexos respectivos tanto en medios impresos como en medio magnético, así como la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de su Informe Anual.

Sin embargo, a la autoridad electoral no le fue posible notificar el oficio UF-DA/4969/11 del 22 de julio de 2011 (**Anexo 5**), toda vez que el 27 de julio y 17 de agosto de 2011, se constituyeron notificadores en los domicilios ubicados en Av. Ezequiel Montes Número 55, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030, así como en calle 2 de Abril, Número 8, colonia Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, Delegación Xochimilco, México Distrito Federal, C.P. 16200, respectivamente, mismos que fueron señalados en el directorio correspondiente por la Agrupación para oír y recibir notificaciones, sin embargo, los notificadores que se constituyeron en dichos domicilios se vieron imposibilitados para realizar las diligencias en razón de no encontrar persona alguna.

Por tal razón, al tratarse del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por la Agrupación en comento, en términos del artículo 27, párrafo 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dichos notificadores procedieron a fijar los avisos de notificación (**Anexo 6**), donde consta tal hecho.

Por lo anterior, el 23 de agosto de 2010, se procedió a publicar por medio de los estrados del Instituto Federal Electoral ubicados en el edificio "C", planta baja del Instituto, el oficio UF-DA/4969/11 del 22 de julio de 2011 (**Anexo 7**).

Asimismo, con fecha 26 de agosto de 2011, se retiró del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, la cédula de notificación y la copia del oficio UF-DA/4969/11 del 22 de julio de 2011 (**Anexo 8**).

Sin embargo, la Agrupación a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no ha dado respuesta al oficio citado, ni presentó el Informe Anual con la documentación soporte correspondiente, por lo que incumplió con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales

4.49.2 Ingresos

La Agrupación política no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2010 ni la documentación que soporte los movimientos efectuados por este rubro.

4.49.3 Egresos

La Agrupación política no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio de 2010 ni la documentación que soporte los movimientos efectuados por este rubro.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional “**Horizontes**” no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2010 ni la documentación soporte correspondiente.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1, inciso a) y 354, numeral 1, inciso b), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/0101/11

ASUNTO: Se hace del conocimiento de la Agrupación Política Nacional Horizontes el plazo para la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio 2010.

México, D. F., a 12 de enero de 2011

C. HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HORIZONTES
Ezequiel Montes número 55, colonia San Rafael, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
PRESENTE

Hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas correspondiente al ejercicio dos mil diez, deberá ser presentado ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte, para lo cual se efectuará el cómputo del plazo con base a lo establecido por el artículo 21.1 del Reglamento citado.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento citado, esta autoridad fiscalizadora ha determinado que el plazo para cumplir a cabalidad con lo estipulado por los preceptos citados, iniciará el miércoles cinco de enero y concluirá el martes diecisiete de mayo, ambos del dos mil once.

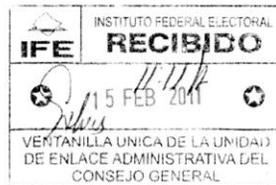
La presentación de su Informe Anual deberá efectuarse ante las oficinas de esta Unidad ubicadas en Avenida Acoxta, número 436, colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14300.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature of C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaultitz]

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULTITZ



- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Presente
Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Presente
Lic. Luis Fernando Flores y Cano - Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros - Presente
Mnutano

[Handwritten initials: LFYC/MRC/MLH]

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA "AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HORIZONTES".

C. HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA "AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL HORIZONTES"
P R E S E N T E.

Distrito Federal, a ____ de _____ de dos mil once, siendo las ____ horas con ____ minutos, me constituí en el inmueble ubicado en **CALLE EZEQUIEL MONTES NÚMERO 55, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO ,DISTRITO FEDERAL, C.P. 06030**, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral por la "**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HORIZONTES**", para oír y recibir notificaciones, en busca del **C. HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ**, Presidente de la agrupación mencionada y/o su representante legal, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse: _____

Y _____ desempeñar el cargo de: _____

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que _____

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C.: _____

Quien se identifica con: _____

En consecuencia, con fundamento en el artículo 357, numeral 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento para la Fiscalización de las Agrupaciones Políticas Nacionales en este acto se hace entrega del original del oficio, constante en 1 foja, mediante el cual se le informa a la agrupación política nacional citada, el plazo para presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas correspondiente al ejercicio dos mil diez. CONSTE-----

RECIBÍ



EL NOTIFICADOR

PEDRO VIVUEL TORRES

ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO: CERRILLOS MONTES 1155 COLONIA SAN RAFAEL DEL CUAUATEMOC DE LA AGRUACION "NACIONAL HORIZONTES", SIENDO UN EDIFICIO DE 2 PISOS CON PAREDES BLANCAS Y VERDE, EN LA ENTRADA ME ATIENDE UNA SEÑORITA A LA CUAL LE PREGUNTE POR EL SEÑOR HECTOR GARCIA GONZALEZ (PRESIDENTE), Y ME INFORMA QUE NO CONOCE A DICHA PERSONA, PUESTO QUE ELLOS SON NUEVOS EN EL INMUEBLE Y DESCONOCEN A DICHA PERSONA YA QUE SU EMPRESA ES UNA ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL SINDICATO DE LIMPIEZA, SOLICITE SI LES PODRIA DEJAR UN CITATORIO PARA LA AGRUACION POR SI ACASO REGRESABAN POR CORRESPONDENCIA PREGUNTA SIN EMBARGO EL ADMINISTRADOR DE LA ASOCIACION EN TONO DE VOZ FUERTE ME DICO QUE IBA A RECIBIR NADA Y ASI ME DALE A RETIRAR.

PEDRO VIVUEL TORRES
NOTIFICADOR
14-ENE-2011



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Agrupación Política Nacional Horizontes

Razón: Con fundamento en el artículo 34, numeral 4, en relación con el artículo 357, numerales 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procede a notificar por estrados el oficio número UF-DA/0101/11 de doce de enero de dos mil once, dirigido al C. Héctor García González, Presidente de la Agrupación Política Nacional Horizontes, toda vez que fue imposible notificar personalmente el plazo para presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas correspondiente al ejercicio dos mil diez, tal y como consta en el Acta Circunstanciada de catorce de enero de dos mil once, levantada por personal de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.-----

Por lo anterior, se da cuenta que a las 17:00 horas del día dos de febrero de dos mil once, quedó fijada copia del oficio de mérito y el Acta Circunstanciada referida, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.-----

EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

EFYCMR/CO
11



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Agrupación Política Nacional Horizontes

Razón: con fundamento en el artículo 357, numerales 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en relación con la publicación en estrados del oficio número UF-DA/0101/11 de doce de enero de dos mil once, dirigido al C. Héctor García González, Presidente de la Agrupación Política Nacional Horizontes; y Acta Circunstanciada de catorce del mismo mes y año, levantada por personal de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se da cuenta que a las 17:00 horas, del día ocho de febrero de dos mil once, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, el oficio y el acta referidos.- CONSTE.-----

EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

FFYC/MRCO
A

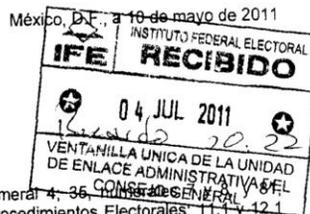


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/3253/11

Asunto: Recordatorio de presentación del Informe Anual 2010 y documentación comprobatoria.

C. HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
HORIZONTES
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; 6, numeral 1, incisos m) y n) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, esta autoridad está facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación. Al respecto, me permito recordarle que el próximo 17 de mayo de 2011, vence el plazo para que las agrupaciones políticas presenten ante esta autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010.

En esa tesitura, se hace de su conocimiento el Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de la presentación de sus Informes, aprobado por el Director General de la Unidad, el 2 de mayo del presente año, el cual establece que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión, no hayan recibido ingresos por ninguna modalidad de financiamiento, ni realizado gastos, deberán apegarse invariablemente a las siguientes reglas:

- a) Podrán presentar su informe de ingresos y gastos en el formato "IA-APN" Informe Anual que señala el Reglamento, sin la necesidad de presentar los demás anexos incluidos en el mismo.
- b) Dicho formato deberá presentarse en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación (debidamente acreditado ante el Instituto Federal Electoral), acompañado de un escrito dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste que la agrupación política que representa no tuvo ingreso y egreso alguno.
- c) El formato "IA-APN" Informe Anual y el escrito descrito en el punto anterior, deberán ser presentados en las oficinas de la Unidad de Fiscalización.

En caso contrario a lo señalado en el párrafo anterior, en términos de los artículos 3.4, 7.9, 9.2, 10.7, 10.9, 11.3, 12.1, 12.2, 12.3, 13.2, 13.4, 18.4, 18.6 y 19 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, las agrupaciones políticas deberán remitir a la autoridad electoral junto con el Informe Anual la documentación siguiente:

FFYC/BS/AIAK



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/3253/11

**Asunto: Recordatorio de presentación del
Informe Anual 2010 y documentación
comprobatoria.**

1. El Informe Anual y sus anexos ("IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN"), impresos, debidamente suscritos y en medio magnético.
2. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2010, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;
3. Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta, de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
4. Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2010, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;
5. Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN"), en forma impresa y en medio magnético;
6. El control de folios ("CF-REPAP-APN"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que se especifique el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio 2010, la cual deberá contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento; de igual forma, dicha documentación deberá ser presentada en medios impresos y magnéticos;
7. El inventario físico, actualizado al 31 de diciembre de 2010, el cual deberá contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de Activo Fijo y subclasificado por año de adquisición; además deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo (calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa), así como el nombre del responsable del resguardo;
8. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y, en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;
9. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
10. Los expedientes que se elaboren con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del citado Reglamento.
11. En relación a sus actividades editoriales, así como las relativas a la cuenta de Materiales y Suministros, presente el kárdex de almacén por cada bien que sea adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse, con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente

LFFYC/ES/AARV

Página 2 de 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/3253/11

**Asunto: Recordatorio de presentación del
Informe Anual 2010 y documentación
comprobatoria.**

foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe, especificando su cargo.

12. La integración del Pasivo, en caso de existir, deberá detallarse con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como, en su caso, las garantías otorgadas.

Por otra parte, de conformidad a lo establecido en los artículos 13.4, 13.5 y 13.6 del Reglamento de mérito, se hacen las siguientes precisiones:

La persona que entregue el Informe Anual 2010 y sus anexos, deberá contar con el poder suficiente otorgado por la propia agrupación política nacional para la firma del acta, sumado a ello, se le solicita que en el citado Informe, señale su domicilio y Registro Federal de Contribuyentes.

Así también, le informo que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su Informe Anual del ejercicio 2010 al C. Alejandro Ramírez Vázquez.

Finalmente, la presentación de su Informe Anual deberá efectuarse ante las oficinas de esta Unidad de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta, número 436, colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14300.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KRULITZ

C. c. p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
L. C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.
Minutario.

UFFYCES/ARV

Página 3 de 3

ACUERDO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS DE INTERPRETACION A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 11.1, 11.2, 11.3 Y 11.4 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES RESPECTO DE LA PRESENTACION DE SUS INFORMES.

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el trece de noviembre de dos mil siete, se reformó, entre otros, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su base V, párrafo décimo, instituye un órgano técnico del Consejo General, dotado de autonomía de gestión, encargado de fiscalizar las finanzas de los partidos políticos. De igual forma, este precepto constitucional encomienda a la ley federal el establecimiento de las reglas del funcionamiento e integración de dicho órgano fiscalizador, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General.
- II. El catorce de enero de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual, conforme al artículo Tercero Transitorio abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de mil novecientos noventa, así como sus reformas y adiciones, dentro de las cuales destaca la relativa al artículo 35, mediante el cual se suprimió el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- III. Con las reformas antes mencionadas, se creó la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- IV. El diez de julio de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante acuerdo CG309/2008, el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de agosto del mismo año. De conformidad con su artículo Único transitorio, dicho reglamento entró en vigor al día siguiente de su publicación; siendo modificado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el catorce de enero de dos mil nueve, mediante acuerdo CG11/2009 y posteriormente en sesión ordinaria de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, a través del acuerdo CG03/2010.
- V. El diez de julio de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante acuerdo CG311/2008, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de agosto del mismo año; mismo que fue modificado en sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el veintidós de diciembre de dos mil ocho, mediante acuerdo CG955/2008.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con los artículos 41, base V, párrafo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numerales 1 y 3, en relación con el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la fiscalización de las finanzas de los partidos y agrupaciones políticas nacionales estará a cargo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dotada de autonomía de gestión, la cual, en el cumplimiento de sus atribuciones no estará limitada por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.
2. Que los artículos 77, párrafo 6; y 81, numeral 1, inciso I) del referido ordenamiento facultan a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para revisar los informes de ingresos y gastos que le presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales.
3. Que los artículos 34, numeral 4; y 35, numerales 7 y 8 del código de la materia, imponen a las agrupaciones políticas nacionales la obligación de presentar al Instituto un informe anual del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

4. Que los artículos 4, numeral 1, incisos b) y c); y 9, numeral 1, inciso g), fracciones I y II del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, establecen que la Unidad de Fiscalización ejercerá sus funciones a través de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, y de la Dirección de Resoluciones y Normatividad, señalando que ésta coadyuvará con la primera en la elaboración de los acuerdos y lineamientos para regular el registro contable de los ingresos y egresos, las características de la documentación comprobatoria, los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos y, en general, el manejo de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, así como las normas generales de contabilidad y registro de operaciones aplicables a los referidos entes políticos.
5. Que los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales establecen la obligación de éstas de presentar a la Unidad de Fiscalización su informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban, a través de los formatos que el mismo señala y acompañando la documentación comprobatoria respectiva.
6. Que el artículo 11.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, dispone que la Unidad de Fiscalización efectuará el cómputo de los plazos para la presentación de los informes, señalando la fecha de inicio y terminación de los mismos, informará de ellos a las agrupaciones y lo publicará en el Diario Oficial de la Federación.
7. Que en cumplimiento de la disposición mencionada en el considerando anterior, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el jueves treinta de diciembre de dos mil diez, el cómputo del plazo dentro del cual las agrupaciones políticas nacionales deberán presentar a la Unidad de Fiscalización los informes anuales sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2010, el cual concluirá el martes 17 de mayo de 2011.
8. Que el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, estableció la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a toda la documentación soporte respecto de sus ingresos, egresos y en general de su contabilidad, con la finalidad de dar certeza y transparencia en la rendición de cuentas.
9. Que los artículos 24.1 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, señalan que la interpretación del mismo será resuelta por la Unidad de Fiscalización y que toda interpretación que se realice, será notificada personalmente a todas las agrupaciones políticas nacionales.
10. Que el artículo 24.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, dispone que las agrupaciones políticas podrán solicitar a la Unidad de Fiscalización la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho Reglamento.
11. Que el once de marzo de dos mil diez se recibió en la Unidad de Fiscalización escrito sin número, signado por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la otrora Agrupación Política Nacional Horda Indigenista Mexicana, en el cual manifiesta que a partir de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral le dio el registro como agrupación política nacional y hasta la pérdida del mismo (mediante Resolución CG505/2009, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 2008, aprobada en sesión extraordinaria del 12 de octubre de 2009), no fue beneficiada con financiamiento público para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, informó su situación financiera en ceros, sin presentar dicha información en el formato establecido en el reglamento de la materia para tal efecto y sin acompañar lo anexos correspondientes.
12. Que bajo esa óptica y en atención a diversas solicitudes expresadas en diversos foros por parte de los Presidentes y/o Representantes Legales de las Agrupaciones Políticas Nacionales, la Unidad de Fiscalización, sensible a esas necesidades, llevó a cabo un estudio para la interpretación sistemática y funcional de la normatividad aplicable a la presentación de los informes anuales de las citadas entidades políticas; es por ello que considera que sus atribuciones le facultan a generar condiciones favorables en materia administrativa, que permitan a los sujetos obligados efectuar una rendición de

cuentas a través de mecanismos que brinden facilidades, en estricto apego a la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, párrafo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numerales 1 y 2; 81, numeral 1 inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; así como 24.1 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en ejercicio de sus atribuciones, establece los siguientes criterios de interpretación respecto de lo establecido en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales:

Los referidos artículos imponen a las Agrupaciones Políticas Nacionales las obligaciones de presentar a la Unidad de Fiscalización su informe anual 2010 sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban, sujetándose a lo establecido, a través de los formatos que el mismo señala y acompañar la documentación comprobatoria respectiva.

No obstante, resulta necesario efectuar una interpretación sistemática y funcional para determinar el alcance de las obligaciones que imponen dichos artículos en el caso de que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión del que se trate, no hayan recibido ingresos por ninguna modalidad de financiamiento, ni realizado gastos, a saber:

1. No hayan recibido ingresos por concepto de financiamiento de asociados, simpatizantes, en efectivo o en especie.
2. No hayan recibido ingresos por autofinanciamiento, rendimientos financieros, fondos o fideicomisos.
3. No hayan recibido ingresos por cualquier concepto en efectivo o en especie.
4. Que no haya realizado gastos por actividades ordinarias permanentes, específicas o campañas electorales.
5. Que no hayan realizado gastos por cualquier concepto.

En tal caso, dichos entes jurídicos fiscalizados deberán apegarse invariablemente a las siguientes reglas:

- a) Podrán presentar su informe 2010 de ingresos y gastos en el formato "IA-APN" Informe Anual del Reglamento, sin la necesidad de presentar los demás anexos incluidos en el Reglamento.
- b) Dicho formato deberá presentarse en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación (debidamente acreditado ante el Instituto Federal Electoral), acompañado de un escrito dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste que la agrupación política que representa no tuvo ingreso y egreso alguno.
- c) El formato "IA-APN" Informe Anual y el escrito descrito en el punto anterior, deberán ser presentados en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Avenida Acoxa No. 436, Colonia Ex hacienda de Coapa, Código Postal 14300, México, Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en el ejercicio pleno de sus facultades, podrá requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas información relativa a operaciones celebradas con la Agrupación Política Nacional correspondiente, a fin de validar la información reportada.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

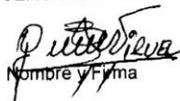
El presente acuerdo fue aprobado el lunes dos de mayo de dos mil once por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, **Alfredo Cristallinas Kaulitz**.- Rúbrica.



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día lunes 16 de mayo de dos mil once, el suscrito C.C.P. Pedro Servando Viruel Torres, quien desempeña el cargo de auditor junior en la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos y Otros, de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, con número de empleado 147163, comisionado para practicar la notificación del oficio UF-DA/3253/2011 de fecha diez de mayo del año en curso, suscrito por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, hace constar que me constituí en el domicilio ubicado en la calle Ezequiel Montes número 55, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Distrito Federal, ubicada entre las calles Valentín Gómez Farías y Edison, a una calle de la Avenida Insurgentes Reforma, colindando con un banco Banorte y al frente se encuentra un edificio en construcción, con la finalidad de atender el citatorio a nombre del C. Héctor García González, presidente de la Agrupación Política Nacional "Horizontes", al llegar al domicilio buscado en la calle y el número oficial de aproximadamente treinta centímetros visible, además de poseer las siguientes características: Edificio de dos niveles color amarillo canario con ventanas de aluminio, puerta gris de barrotes con chapa eléctrica, del que se tomaron tres fotografías para que obre constancia de lo descrito. De manera que toque la puerta y sale a mi encuentro una dama, recepcionista de aproximadamente 45 años, quien atiende el nombre de María de los Ángeles Pérez, le informo que soy representante del IFE y busco al C. Héctor García González, y me argumenta que ella no conoce a tal persona, ya que la empresa para la cual labora, está ocupando todo el inmueble de dos pisos desde mediados de diciembre de 2010, y cuya razón social es "Asociación Sindical de Limpieza de la Sección 15 de la C.T.M." y no tiene conocimiento ni antecedentes de la existencia de dicha agrupación. También me argumenta que es ella la que tiene llaves de la puerta y no permite el paso a ninguna persona ajena al edificio; por tal caso de que no hubo mas personas que me pudieran aportar mas información de la persona buscada, di por concluida mi visita; así mismo cabe mencionar que este domicilio ya había sido visitado por el suscrito, en los días 21,22 de diciembre de 2010, teniendo ya conocimiento la Dirección de Fiscalización, de que la Agrupación, ya no habita el inmueble descrito y en esta ultima visita realizada el resultado fue el mismo, una vez recopilada la información descrita y no habiendo mas que agregar al acta levantada, esta se da por terminada, siendo las 12: horas con 00:30 minutos.- CONSTE.-----

EL NOTIFICADOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

C.C.P. PEDRO SERVANDO VIRUEL TORRES


Nombre y Firma



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Agrupación Política Nacional Horizontes.

Razón: Con fundamento en el artículo 34, numeral 4, en relación con el artículo 357, numerales 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procede a notificar por estrados el oficio número UF-DA/3253/11 de diez de mayo de dos mil once, dirigido al C. Héctor García González, Presidente de la Agrupación Política Nacional Horizontes, mediante el cual se le hace un atento recordatorio a la agrupación política nacional citada, el plazo y la documentación comprobatoria que debe presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos con el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas correspondiente al ejercicio dos mil diez, así también el Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de la presentación de sus Informes, aprobado por el Director General de la Unidad, el dos de mayo del presente año, constante de tres fojas útiles, toda vez que fue imposible notificar personalmente, tal y como consta en citatorio y Acta Circunstanciada de trece y dieciséis de mayo de dos mil once, respectivamente, levantada por el personal de la Unidad de Fiscalización.-----

Por lo anterior, se da cuenta que a las 17:00 horas del día siete de junio de dos mil once, quedó fijada copia del oficio de mérito, del citatorio, el acuerdo y el Acta Circunstanciada referida, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, colonia Arenal Tepepan, delegación Tlalpan, C.P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.-----

EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ


NFEYC/MFC/OML



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Agrupación Política Nacional Horizontes

Razón: con fundamento en el artículo 357, numerales 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en relación con la publicación en estrados del oficio número UF-DA/3253/11 de diez de mayo de dos mil once, dirigido al C. Héctor García González, Presidente de la Agrupación Política Nacional Horizontes, del citatorio y Acta Circunstanciada de trece y dieciséis de mayo de dos mil once, respectivamente, levantada por personal de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se da cuenta que a las 17:00 horas, del día diez de junio de dos mil once, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, el oficio, el citatorio y el acta referidos.-
CONSTE -----

EL DIRECTOR GENERAL



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/4969/11

Asunto: Solicitud del Informe Anual de
Agrupaciones Políticas Nacionales 2010 y
la respectiva documentación
comprobatoria.

México, D.F., a 22 de julio de 2011

C. HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
HORIZONTES
P R E S E N T E

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, está facultada para la recepción y revisión integral de los Informes Anuales que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

Por lo tanto, mediante oficios UF-DA/0101/11 y UF-DA/3253/11, se le informó respecto de los plazos y la documentación que su agrupación política tenía obligación de presentar junto con el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010 ante esta autoridad, fijándose como límite para su presentación el 17 de mayo del presente año.

En esa tesitura, en virtud de que a la fecha de emisión del presente oficio la citada agrupación política no ha presentado su Informe Anual ni la documentación relacionada con el mismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1, 12.1 y 14.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; 6, numeral 1, incisos m) y n) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se le hace un atento recordatorio para que cumpla con dicha obligación y en su caso, presente la documentación comprobatoria así como las aclaraciones que considere pertinentes, para tal efecto se le otorga un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio.

En relación con lo anterior, puede presentar su Informe Anual conforme lo establece el Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de la presentación de sus Informes, aprobado por el Director General de la Unidad, el 2 de mayo de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 del mismo mes y año, el cual establece que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión, no hayan recibido ingresos por ninguna modalidad de financiamiento, ni realizado gastos, deberán apegarse invariablemente a las reglas que el mismo señala, mismo que ya le fue notificado en su oportunidad.

En caso de no encontrarse en el supuesto anterior, cabe señalar que en términos de los artículos 1.3, 1.4, 1.6, 3.1, 3.4, 7.9, 9.2, 10.7, 10.9, 11.2, 11.3, 12.1, 12.2, 12.3, 13.2, 13.4, 18.4, 18.6, 19.1 y 19.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas

UFFYC/MFC/COLEBON



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/4969/11

**Asunto: Solicitud del Informe Anual de
Agrupaciones Políticas Nacionales 2010 y
la respectiva documentación
comprobatoria.**

Nacionales, las agrupaciones políticas deberán remitir a la autoridad electoral junto con el Informe Anual la documentación siguiente:

1. El Informe Anual y sus anexos ("IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN"), impresos, debidamente suscritos y en medio magnético.
2. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2010, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;
3. Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta, de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
4. Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2010, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;
5. Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN"), en forma impresa y en medio magnético;
6. El control de folios ("CF-REPAP-APN"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que se especifique el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio 2010, la cual deberá contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento; de igual forma, dicha documentación deberá ser presentada en medios impresos y magnéticos;
7. El inventario físico, actualizado al 31 de diciembre de 2010, el cual deberá contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de Activo Fijo y subclasificado por año de adquisición; además deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo (calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa), así como el nombre del responsable del resguardo;
8. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y, en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;
9. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
10. Los expedientes que se elaboren con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señaló el artículo 7.9 del citado Reglamento.

EFYCM/RCO/DRON

Página 2 de 6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/4969/11

Asunto: Solicitud del Informe Anual de Agrupaciones Políticas Nacionales 2010 y la respectiva documentación comprobatoria.

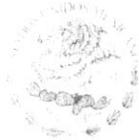
- 11. En relación a sus actividades editoriales, así como las relativas a la cuenta de Materiales y Suministros, presente el kárdex de almacén por cada bien que sea adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse, con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe, especificando su cargo.
- 12. La integración del Pasivo, en caso de existir, deberá detallarse con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como, en su caso, las garantías otorgadas.

Órganos Directivos.

Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2010 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento

NOMBRE	CARGO
Comité Ejecutivo Nacional	
C. Abraham Cruz Monroy	Secretario General
C. Jesús Villanueva Iturna	Secretario Nacional de Administración y Finanzas
C. Héctor García González	Secretario Nacional de Asuntos Jurídicos
C. José Gerardo Morales Chávez	Secretario Nacional de Comunicación Social
C. Guillermo Tlatepa Olivares	Secretario Nacional de Cultura y Deporte
C. Rey Hernández	Secretario Nacional de Vinculación
C. Omar Said Martínez Domínguez	Secretario Nacional de Vinculación
C. José Fernando Alvarado Ramírez	Secretario Nacional de Formación
C. María Luisa López Lozano	Secretaria Nacional de Equidad y Género
C. Fermín Pliego de Anda	Secretario Nacional de Apoyo Comunitario
C. Boris Alejandro González romero	Coordinador Nacional de Proyectos
C. Pablo Muñoz Pérez	Coordinador Nacional de Operación
C. María de Jesús de la Parra García	Coordinadora Nacional de Estrategia y Planeación
Comisión Nacional de Honor y Justicia	
C. Pablo Caballero Amore	Comisionado Nacional de Honor y Justicia
Comité Ejecutivo Nacional	
C. César Daniel González Madruga	Presidente
C. César Andrés Buitrón González	Vicepresidente
Consejo Político Nacional	

EFYCM/CO/GRON
[Handwritten signature]



COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/4969/11

Asunto: Solicitud del Informe Anual de Agrupaciones Políticas Nacionales 2010 y la respectiva documentación comprobatoria.

C. Óscar Harada Aguilár	Presidente
C. Luis Felipe García morales	consejero
C. Pablo Muñoz Pérez	Consejero
C. Abraham Cruz Monroy	Consejero
C. César Andrés Buitrón González	Consejero
C. Jesús Villanueva Iturra	Consejero
C. Alejandro Wesche Hernández	Consejero
C. María Luisa López Lozano	Consejero
C. Carlos Alejandro Ibarra Cisneros	Consejero
C. César Daniel González Madruga	Consejero
C. Hector García González	Consejero
C. Denisse González madruga	Consejero
C. Guillermo Tiatelpa Olivares	Consejero
C. Mariana Moguel Robles	Consejero
C. Fermin Pliego de Anda	Consejero
C. Carla Alicia Arrieta Rojas	Consejero
C. Rey Hernández Alarcón	Consejero
C. Mauricio Castañeda	Consejero
C. José David Ruiz Reiloso	Consejero
C. Daniel Villanueva Iturra	Consejero
C. Boris Alejandro González Romero	Consejero
C. Jorge Jesús Jiménez Blancas	Consejero
C. Grisel Pacheco García	Consejero
C. Armando Terán Román	Consejero
C. Javier Terán Román	Consejero
C. María Luisa López Lima	Consejero
C. José Pascual López Peralta	Consejero
Comités Ejecutivos Estatales	
Hidalgo	
C. Omar Granados Ibarra	Delegado
C. Lucero Marbella Ibarra Pérez	Tesorero
Comisión Estatal De Honor y Justicia	
C. Joel Vite Cerecedo	Comisionado Estatal De Honor y Justicia
Distrito Federal	
C. Mariana Moguel Robles	Delegado
C. Alejandro Wesche Hernández	Tesorero

FFYCMR/CO/OFON



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/4969/11

Asunto: Solicitud del Informe Anual de Agrupaciones Políticas Nacionales 2010 y la respectiva documentación comprobatoria.

Comisión Estatal De Honor y Justicia	
C. Carlos Alejandro Ibarra Cisneros	Comisionado Estatal de Honor y Justicia
Baja California	
C. Eric Joen Barrera Salinas	Delegado
C. Geraldina León Díaz	Tesorero
Comisión Estatal de Honor y Justicia	
C. Rosa Ángela Vizcarra Vizcarra	Comisionado Estatal de Honor y Justicia
México	
C. Carlos Ivan González Arredondo	Delegado
C. Luis Francisco Arniega Quintanar	Tesorero
Comisión Estatal de Honor y Justicia	
C. Jorge Alexander Arauz	Comisionado Estatal de Honor y Justicia
Tlaxcala	
C. José Pascual López Peralta	Delegado
C. Adolfo Aguilar Pérez	Tesorero
Comisión Estatal de Honor y Justicia	
C. Ricardo González De La Torre	Comisionado Estatal de Honor y Justicia
Guanajuato	
C. Gregorio Velázquez Colindres	Delegado
C. José Antonio Zarazua Zarazua	Tesorero
Comisión Estatal de Honor y Justicia	
C. Cristian Flavio Ríos Galicia	Comisionado Estatal de Honor y Justicia
Yucatán	
C. José Alejandro López Munguía	Delegado
C. Aremy Abigail Alcocer González	Tesorero
Comisión Estatal de Honor y Justicia	
C. Enrique Vidales Ripoll	Comisionado Estatal de Honor y Justicia

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

LEFFYCMPCO/DRON



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/4969/11

**Asunto: Solicitud del Informe Anual de
Agrupaciones Políticas Nacionales 2010 y
la respectiva documentación
comprobatoria.**

- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento en cita, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, en la presentación de la información y documentación que remita a esta autoridad, se le recuerda que la recepción se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en los artículos 13.4 y 13.6 del Reglamento de mérito.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, la presentación de la información y documentación solicitada deberá efectuarse ante las oficinas de esta Unidad de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa, número 436, colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14300.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KALITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Presentes
Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral - Presente
L. C. Luis Fernando Flores y Cano - Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros - Presente


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Página 6 de 6

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con diez minutos del día veintisiete de julio de dos mil once, el suscrito C. Javier Velasco Salinas, comisionado para practicar la notificación del oficio UF-DA/4969/2011 del veintidós de julio del año en curso, suscrito por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, hace constar que se constituye en el domicilio ubicado en la calle Ezequiel Montes No. 55, Col. San Rafael, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06030, en busca del C. Héctor García González, y cerciorado de ser el domicilio buscado en razón de que coincide con la nomenclatura de la calle y número oficial visible, además de poseer las siguientes características: casa de tres niveles color amarillo, ventanas tipo barrotes así como la puerta de color gris.

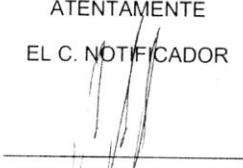
De manera que el suscrito toco en varias ocasiones el timbre, respondiendo al llamado una persona femenina de 1.5 mts, de lentes, que dijo que no conocía a la persona buscada, así que deje citatorio en el buzón para el día siguiente a las misma hora.

Llegue puntual a la cita, así que toco en varias ocasiones y salió la misma persona del día anterior y me dijo que no me podía recibir nada porque no conocía a la persona y ella tiene casi un año viviendo ahí.-----

Una vez recopilada la información procedo a retirarme ante la imposibilidad de diligenciar la notificación, sin más que añadir a la presente acta, la misma se cierra siendo las trece horas con veinte minutos.-----

ATENTAMENTE

EL C. NOTIFICADOR


C. Javier Velasco Salinas

DISTRITO FEDERAL, A 18 DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SIENDO LAS 10 HORAS CON 15 MINUTOS, ME CONSTITUÍ EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 2 DE ABRIL, NO. 8, COLONIA PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLAPAN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, MÉXICO, D. F., C. P. 16200 EN ESTA CIUDAD, DOMICILIO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HORIZONTES, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN BUSCA DEL C. HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN MENCIONADA, CERCIORADO DE SER ÉSTE EL DOMICILIO POR ASÍ CONSTAR EN LA NOMENCLATURA Y EN EL NÚMERO DEL INMUEBLE A EFECTO DE ENTREGAR EL OFICIO NÚMERO UF-DA/4969/11.-----

ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO EN MENCION EL INMUEBLE ES UNA CONTRUCCION DE 1 PISO COLOR GRIS PUERTA (SAGUAN) DE METAL COLOR NEGRO QUE AL PARESER SI SE ENCUENTRA ABITADO POR EL MANTENIMIENTO QUE TIENE POR EL EXTERIOR RECIENTEMENTE PINTADA, SE TOCA EN EL INTEFON EN REPETIDAS OCACIONES SIN QUE ATIENDA NADIE, SE PREGUNTA A UN VECINO POR LOS ABITANTES DEL DOMICILIO EN MENCION MANIFIESTANDO QUE LAS PERSONAS SALEN TEMPRANO DEL DOMICILIO Y DESCONOSE A QUE HORA REGRESAN Y EL NOMBRE DE LOS MISMOS.-----

POR LO ANTES EXPUESTO, LA NOTIFICACIÓN DE REFERENCIA NO FUE POSIBLE SER ENTREGADA, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

Luis Enrique Reyes Ruas 
NOTIFICADOR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

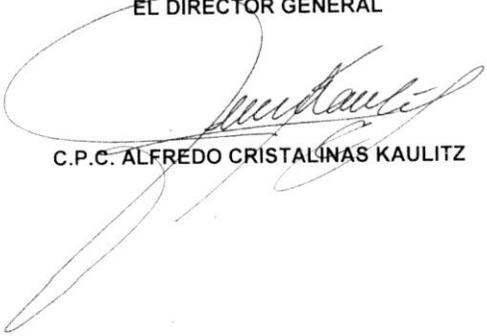
**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Agrupación Política Nacional Horizontes

Razón: Con fundamento en el artículo 34, numeral 4, en relación con el artículo 357, numerales 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procede a notificar por estrados el oficio número UF-DA/4969/11 de veintidós de julio dos mil once, dirigido al C. Héctor García González, Presidente de la Agrupación Política Nacional Horizontes, mediante el cual, ante la omisión de entrega de su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas correspondiente al ejercicio dos mil diez, se le solicita la entrega de dicho Informe, de la documentación comprobatoria, así como las aclaraciones que considere pertinentes, toda vez que fue imposible notificar el citado oficio personalmente, tal y como consta en los citatorios de veintiséis de julio y diecisiete de agosto; así como en las Actas Circunstanciadas de veintisiete de julio y dieciocho de agosto, todos de dos mil once, respectivamente, levantados por el personal de la Unidad de Fiscalización.-----

Por lo anterior, se da cuenta que a las 17:00 horas del día veintitrés de agosto de dos mil once, quedó fijada copia del oficio de mérito, de los citatorio y las Actas Circunstanciadas referidas y anexos consistentes en cuatro impresiones de fotografías, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, colonia Arenal Tepepan, delegación Tlalpan, C.P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.-----

EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ


FFYC/MRCC/ORON



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Agrupación Política Nacional Horizontes

Razón: con fundamento en el artículo 357, numerales 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en relación con la publicación en estrados del oficio número UF-DA/4969/11 de veintidós de julio de dos mil once, dirigido al C. Héctor García González, Presidente de la Agrupación Política Nacional Horizontes, de los citatorios de veintiséis de julio y diecisiete de agosto; así como de las Actas Circunstanciadas de veintisiete de julio y dieciocho de agosto, todos del dos mil once, respectivamente, levantadas por el personal de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y anexos consistentes en cuatro impresiones de fotografías, se da cuenta que a las 17:00 horas, del día veintiséis de agosto de dos mil once, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, el oficio, los citatorio, las actas y anexos referidos.- CONSTE.-

EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINÁS KAULITZ